



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2024-MPP-GDSE

Pisco, 10 de Julio de 2024.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 6391-2024 promovido por **DOÑA MARIA SAYANQUI CARTAGENA**, identificada con DNI N° 22256045 – **DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22540 "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"** del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, quien solicita el apoyo para **FOTOCOPIAR LAS "EVALUACIONES DIAGNOSTICAS 2024"** recomendadas por MINEDU, con el fin de evaluar los aprendizajes de los estudiantes, al respecto se informa lo siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía establece a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;



Que, con documento del Visto, mediante Expediente Administrativo N° 6391-2024 solicita apoyo para **FOTOCOPIAR LAS "EVALUACIONES DIAGNOSTICAS 2024"** recomendadas por MINEDU, con el fin de evaluar los aprendizajes de los estudiantes, acto que permitirá recoger información sobre los logros en los aprendizajes de los estudiantes para determinar sus necesidades de aprendizaje y orientar las acciones del proceso de planificación 2024, conforme se aprecia en los documentos que adjunta;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2019-MPP, se establece las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE APOYO ECONÓMICO A LOS VECINOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**;

Que, mediante Informe N° 449-2024-MPP-GDSE-SGHPVSED, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, recomienda que este expediente sea derivado a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su referida disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 824-2024-MPP-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico deriva el expediente a fin de conocer la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 00431-2024-MPP/OGPPR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 200.00 (DOSCIENTOS con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados, por lo tanto, la Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SEPTIEMBRE

PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL

LEY N° 23586

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2024-MPP-GDSE

de Desarrollo Social y Económico deberá acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 006-2019-MPP;

Que, mediante Reunión Extraordinaria del Comité de Calificación de conformidad a lo detallado en la Ordenanza N°006-2019-MPP el **COMITÉ DE CALIFICACIÓN MEDIANTE ACTA N° 024-2024** de fecha **06 de Mayo de 2024** aprueba la calificación de apoyo económico por el monto de **S/. 200.00** (Doscientos con 00/100 Soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de **DOÑA MARIA SAYANQUI CARTAGENA – DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22540 "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"** del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, quien solicita apoyo económico, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE INTERESADA	APOYO ECONÓMICO
DOÑA MARIA SAYANQUI CARTAGENA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22540 "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE" del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica.	S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) conforme a lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 6391-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, ello conforme a la Ordenanza N° 006-2019-MPP, inciso 6.7 "Luego de cumplido el numeral precedente será tramitado a la Oficina de Administración y Finanzas, para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en su domicilio a **DOÑA MARIA SAYANQUI CARTAGENA - DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 22540 "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"** del Distrito y Provincia de Pisco y Departamento de Ica, la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

ABOG. FABIOLA ZARELA TALLEDO CALDERÓN
(E) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

